

Bogotá D.C.

Señores

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

Atn. Santiago Ramírez Echeverry

Jefe Oficina de Arborización Urbana

Avenida Calle 63 No. 68-95

Teléfono: 4377060

Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado SDA 2018ER215876 de 14/09/2018 SDQS 2263762018
Radicado Alcaldía Mayor de Bogotá 1-2018-21403
Remisión por competencia

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual el señor **HERNAN MARTINEZ GOMEZ**, remite de una serie de interrogantes, se precisa que en el término de las competencias establecidas, esta Entidad da respuesta a ciertos puntos del cuestionario, no obstante se remiten los siguientes relacionados en el oficio y que se considera, requieren de respuesta por parte del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" en el marco del Decreto 531 de 2010 y 383 de 2018:

4. *El informe de las compensaciones de tala en el período comprendido entre enero de 2016 y la fecha de respuesta de esta petición, la ubicación de las mismas y las especies.*

En cuanto a compensación por causa de tala en espacio público, se tienen los siguientes datos para las Entidades que adelantan compensación mediante plantación:

COMPENSACIONES EN DINERO / ARBOLES ESPACIO PUBLICO			
ENTIDAD	Arboles talados	TOTAL COMPENSACION CTO	ARBOLES PLANTAR
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	2623	\$ 1.279.269.078,00	3707
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	3210	\$ 1.594.585.547,00	3617
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	1097	\$ 504.298.563,00	1543
JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	13451	\$ 6.116.078.852,00	22002
Total general	20381	\$ 9.494.232.040,00	30869

Lo relacionado con la localización y especies de compensación, corresponde al Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", acorde con el artículo 9 del Decreto 531 de 2010.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

5. *El informe de cada uno de los tratamientos fitosanitarios realizados en el periodo comprendido entre enero de 2016 y la fecha de respuesta de esta petición.*
11. *La Copia del plan de manejo, protección y conservación de avifauna y entofauna a realizar en los procesos de tala.*
12. *El informe sobre los procesos de manejo, protección y conservación de avifauna y entofauna en los procesos de tala ya realizados a los que se refiere este derecho de petición.*
13. *El documento técnico que define el rediseño paisajístico de la ciudad especificando lugares y zonas de objeto de la intervención. Especificar especies a plantar y criterios de sustitución de los árboles que actualmente ocupa el espacio público.*

Finalmente, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, informa que continuará realizando actividades de control y seguimiento para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el marco de nuestras competencias.

Atentamente,

CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Anexos: Radicado 2018ER215876 del 14/09/2018 (SDQS 2263762018 - 1-2018-21403)

Proyectó: SONIA JULIANA NOSSA PEREZ
Revisó: ALBA LUCERO CORREDOR MARTIN
xxxxx

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS